

persona divina no se opone a la razón, sino que es de suma conveniencia.

Tema 16: De Cristo Redentor.—Existencia, necesidad y universalidad de la redención.

Tema 17: De la gracia habitual.—Naturaleza de la justificación.—Efectos de la justificación y propiedades de la gracia santificante.

Tema 18.—De la gracia actual.—Su necesidad.—Lo que puede el hombre sin ella.—Cómo se concede a los pecadores, a los infieles, a los párvulos que mueren sin el bautismo.

Tema 19: De la gracia eficaz y suficiente.—Exposición de los diversos sistemas de los teólogos: Molinismo, congruismo, tomismo y agustinianismo.

Tema 20: Del sacrificio de la Misa.—En qué consiste su esencia, de sus efectos, de la persona del Ministro.—Sus disposiciones y sus obligaciones.

Tema 21: Del Sacramento del Orden.—Efectos, carácter, condiciones para la validez y para la licitud por parte del sujeto y por parte del Ministro.

Tema 22: Del Sacramento de la Penitencia.—Diferencias de este Sacramento y el del Bautismo.—De la confesión.—Del Ministro, de la potestad de orden y jurisdicción.

Tema 23: Del matrimonio como alianza de amor.—Su unidad y su indisolubilidad.—Si es de derecho natural o es de derecho divino.

Tema 24: En qué casos puede disolverse el matrimonio, sea rato, sea consumado.—Nuevas tendencias doctrinales.

Tema 25: El matrimonio como Sacramento.—Del Ministro. Materia, forma y efectos del Sacramento.

DOCTRINA DEL CONCILIO VATICANO II

Tema 1: La Iglesia como cuerpo místico.—Lugar correspondiente al episcopado, sacerdocio y laicado en la doctrina, en el gobierno y en el apostolado.—La Iglesia en el mundo actual y su influencia sobre él.—Papel de los Obispos, de los Sacerdotes y de los laicos.—Influencia del laicado en la sociedad, en sus estructuras, el procurar que el Evangelio informe la legislación y en que los Gobiernos cuenten con Dios.—Los reclusos son miembros del Cuerpo místico.

Tema 2: Ecumenismo.—Sentido y alcance del ecumenismo actual.—Relación con los hermanos separados.—Unidad y unicidad de la Iglesia.—La Iglesia Católica y las comunidades cristianas de Oriente.—La Iglesia Católica y las comunidades cristianas de Occidente separadas de la Católica.—Esperanzas y dificultades para la unión de los cristianos.—El diálogo.—Estudio de la Escritura.—Conocimiento mutuo.—Aplicación del ecumenismo en los Centros Penitenciarios.

Tema 3: Libertad religiosa.—En qué consiste la libertad religiosa conciliar.—Doctrina tradicional sobre la verdad y el bien y declaración del Concilio.—Derachos de la persona humana.—La libertad civil religiosa.—La Iglesia Católica, única verdadera.—Obligación de investigar la verdadera Iglesia y de seguirla.—Alcance de la libertad religiosa conciliar.—La Ley Civil de libertad religiosa.—Aplicación a los Centros Penitenciarios.

Tema 4: María en la doctrina Conciliar.—Su virginidad.—Maternidad divina.—La Virgen en la Iglesia.—Culto a María en la Iglesia.—Naturaleza y fundamentos de este culto.—María, Madre de la Iglesia.—Madre de los miembros de Cristo.—Cooperadora de la salvación.—Inmaculada y Asunta.—La devoción Mariana y la pastoral penitenciaria.

Tema 5: Pastoral posconciliar.—Nuevas vías pastorales.—Pastoral litúrgica: Misa concelebrada; la Misa comunitaria; la Misa dialogada; la homilía formativa.—Catequesis bíblica y catequesis litúrgica.—La pastoral y los medios modernos de comunicación social: Radio, televisión, cinefórum, discoteca, prensa.—Pastoral con los presos y sus familiares.

LEGISLACIÓN PENITENCIARIA

Tema 6: Idea general sobre la organización de la Administración Penitenciaria en España.—Principios en que se inspira.

Tema 7: El vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones. Líneas generales de su contenido.

Tema 8: Clasificación de los establecimientos Penitenciarios. Posibilidades que ofrece cada uno de estos Centros para la misión del Capellán.

Tema 9: Régimen general de los Establecimientos Penitenciarios.—Horario, formaciones y actos obligatorios.—Servicios de seguridad y vigilancia.—Comunicaciones y visitas.

Tema 10: Asistencia espiritual a los reclusos.—Aplicación de la Ley Civil de libertad religiosa a los internos de las diversas confesiones religiosas existentes en los Centros Penitenciarios.

Tema 11: Libertad condicional.—Procedimientos para su concesión.—Intervención del Capellán en la tramitación del expediente.

Tema 12: La Redención de Penas por el Trabajo.—Condiciones para acceder a este beneficio.—Redención por el trabajo intelectual.—Conexión de la redención con la libertad condicional.

Tema 13: Junta de Régimen y Administración.—Composición y funciones.—Intervención del Capellán como integrante de las mismas.

Tema 14: Deberes y atribuciones de los funcionarios en general.—Deberes y atribuciones de los Capellanes en particular.

Tema 15: Inspección de los Servicios Religiosos.—Relación de los Capellanes con la misma.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 10 de mayo de 1973 por la que se designa el Tribunal de exámenes del concurso-oposición convocado para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores de Funcionarios Civiles del Ministerio de Marina.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 4.1. de la Orden ministerial número 225/73 (D), de fecha 28 de febrero de 1973, por la que se anunció concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores de Funcionarios Civiles del Ministerio de Marina, y con el fin de proceder a efectuar las pruebas de selección fijadas en dicha disposición, se designa el Tribunal de exámenes que ha de juzgarles, y que estará constituido por:

Presidente: CF. don Claudio Lago de Lenzos y González.

Vocales:

CF. don Gerardo Cela Diz.

Teniente Coronel de Infantería de Marina don Antonio Ríos Conde.

Comandante de Máquinas don Francisco Gómez Maneiras.

Vocales suplentes:

CC. don Ricardo Sulas Ramirez.

Comandante de Intendencia don Eduardo Fontán Rico.

Vocal-Secretario: CC. don Enrique Casas-Cano Manuel.

Auxiliares del Tribunal:

Subteniente de Infantería de Marina don Tomás Muñoz Tenreiro.

Funcionario del Cuerpo General Administrativo don Miguel Recio Borrero.

Maestro de Arsenales don Juan Juancal Landeira.

Con arreglo al vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, se reconoce a este personal el derecho al percibo de las asistencias que precise, en la cuantía de 125 pesetas por sesión al Presidente y Vocal-Secretario, y de 100 pesetas por sesión a los restantes.

Madrid, 10 de mayo de 1973.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Manuel Pérez-Pardo y Peña.

ORDEN de 12 de mayo de 1973 por la que se incrementa el número de vacantes del concurso-oposición convocado para cubrir plazas en el Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores de Funcionarios Civiles al Servicio de la Armada.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 28 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 79) («Diario Oficial de Marina» número 77) por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 15 plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores de Funcionarios Civiles al Servicio de la Armada, una vez finalizado el plazo de admisión de instancias, se incrementa el número de vacantes en las que a continuación se relacionan, con indicación de las localidades a las que corresponden:

El Ferrol del Caudillo, una.
San Fernando, tres.

Madrid, 12 de mayo de 1973.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Manuel Pérez-Pardo y Peña.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de abril de 1973 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Ministerio de Hacienda.

Hmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Presidente del Tribunal del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Ministerio de Hacienda, convocado por Orden ministerial de 27 de enero de 1972.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la correspondiente relación de opositores aprobados y, en consecuencia, acordar el nombramiento como funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Industriales del Ministerio de Hacienda de los opositores que se designan a continuación por correlativa prelación de méritos.

1. D. Emilio Morancho Paniagua.
2. D. Antonio Fadilla Valero.
3. D. Ricardo Heriz Bastida.